



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2.005.**

En Añora, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos del día 20 de mayo de 2.005, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: Dña. María Concepción Benítez López, D. Hilario Gil Madrid, D. Juan Jesús García Redondo, Dña. María Teresa Madrid Madrid, D. Antonio López Caballero, D. José Caballero Sánchez, D. Rafael José Bejarano García (se incorpora a las veintiuna horas y treinta y siete minutos), Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña (se incorpora a las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos). Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS 29/03/05 Y 29/04/05.

No formulándose alegaciones a las actas remitidas junto a la convocatoria el Sr. Presidente las somete por separado a votación.

Primero. Se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 2.005.

Segundo. Se aprueba por cinco votos a favor y dos abstenciones de Dña. María Teresa Madrid y D. Antonio López, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2.005.

**2. APROBAR PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR
MUEBLES Y DECORACIÓN MYDO SC.**

En primer lugar el Sr. Secretario da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa el día 19 de mayo de 2.005.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Seguidamente toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y dice que la implantación de cualquier empresa en Añora debe traer consigo la creación de puestos de trabajo que tanta falta hace, no obstante hace hincapié que de nuevo se recurre a la fórmula del interés público para instalar una empresa en cualquier sitio de nuestro término y no entienden como el Equipo de Gobierno sigue trayendo proyectos de actuación cuando está tan cerca la creación del Polígono promovido por la empresa Finlam Pedroches S.L. Al mismo tiempo considera que dicha implantación debe hacerse de forma ordenada, e indica que el Proyecto hace referencia al nulo suelo industrial en Añora, considerando que dicha afirmación no es correcta, pues existe un suelo industrial que es el de Marmoletto, y propone que estos proyectos se ubiquen en suelo industrial.

Continuando en el uso de la palabra la Sra. Portavoz Socialista pregunta por el estado en que se encuentra el nuevo polígono industrial privado, y considera que si se siguen autorizando proyectos de actuación, cuando el polígono se ponga en funcionamiento tendremos todo el término industrializado y no va a tener sentido su construcción. Concluye diciendo que el Ayuntamiento está haciendo algo discordante cuando apoya la promoción del nuevo polígono y autoriza estas implantaciones en suelo rústico, cuando dicho polígono podía recoger estos proyectos.

En este momento interviene D. Bartolomé Madrid diciéndole a la Sra. Madrid que si repite sus argumentos para que quede constancia lo entiende, pero por desconocimiento no es, porque se le ha explicado muchas veces. Seguidamente dice que se propone la adopción de este acuerdo porque lo contempla la Ley; porque se seguirán autorizando este tipo de proyectos aunque exista suelo industrial, al dar salida a proyectos no viables dentro de un polígono; el Polígono de Finlam no está paralizado, y se están modificando las Normas Subsidiarias, habiéndose retirado, como se le explicó en la Comisión, al necesitar la declaración de impacto ambiental; no hay suelo industrial, existe suelo urbanizable y hasta que los propietarios de ese suelo no lo urbanicen no tendremos suelo industrial. Por último, concluye diciendo que hay empresas que no pueden esperar un año o dos años hasta que esté concluido el polígono, por lo tanto si no se les autoriza, se asentarán en otro municipio y si se tiene la oportunidad de que se implanten aquí y generen empleo en nuestro municipio, bienvenidas sean.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

A continuación la Sr. Madrid indica que el criterio de su Grupo es abstenerse en la aprobación de este tipo de proyectos porque la Ley los contempla, aunque tienen motivos para votar en contra, tienen en cuenta que la implantación genera empleo. También recrimina al Equipo de Gobierno que autoricen la implantación de este tipo de proyectos en cualquier lugar, sin tener en cuenta que esté catalogado de zona de especial protección. Al mismo tiempo señala que esta posibilidad de implantación en suelo rústico debe ser para casos puntuales, pero no hacerlo por costumbre, y le dice al Sr. Alcalde que reconozca que el polígono que hicieron no pueden ampliarlo. Por último indica que el Ayuntamiento podía haber adquirido una finca vendida junto al Polígono de la Ronda (donde se va a implantar uno de los proyectos que hoy se trae ha aprobación), y si en dos años no va a estar disponible el nuevo suelo industrial, hubiera sido la forma de ordenar estas nuevas implantaciones.

El Sr. Alcalde contesta la intervención de la Sra. Portavoz Socialista diciendo que en diez años que lleva desempeñando el cargo de Alcalde, se habrán autorizado diez o doce proyectos de actuación, y si eso es por costumbre, que venga Dios y lo vea, y añade que le hubiera gustado que hubieran sido cuarenta. Al mismo tiempo le dice a la Sra. Madrid que se contradice cuando pregunta por qué no compró el Ayuntamiento la parcela situada a continuación del Polígono, ya que la misma se ha vendido después de iniciarse los trámites del Polígono Palomares, y en el caso que el Ayuntamiento la hubiera adquirido para hacer una actuación pública, se habría tardado el mismo tiempo que Finlam en poner en marcha su polígono y estaríamos por tanto haciéndole la competencia a dicha empresa.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete el dictamen a votación adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela 199 del polígono 4, del Catastro de Rústica de este término municipal, de una instalación para la fabricación de muebles rústicos, promovido por MUEBLES MYDO S.C.P. con CIF G- 14635452, representada por D. Miguel Rubio Jurado con DNI nº 75704323-F, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.1.e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

3. APROBAR PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. JOSÉ MARÍA DÍAZ CASTRO.

En primer lugar el Sr. Secretario da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa el día 19 de mayo de 2.005.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista diciendo que está ubicado a unos tres kilómetros de Pozoblanco, siendo la zona de cultivo de secano, y recuerda como en la Comisión se le informó que la nave ya estaba construida de formar ilegal, y ahora se redacta el Proyecto, considerando que su ubicación no es la más idónea. Seguidamente explica que el Proyecto hace referencia al nulo suelo industrial y vuelven a insistir que este tipo de proyectos deben estar ordenados, y señala que algún proyecto puede estar justificado por el fin social. Concluye diciendo que de los diez o doce proyectos autorizados que el Sr. Alcalde se ha referido en el punto anterior, cuántos han sido en los últimos años.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

A continuación el Sr. Alcalde justifica el dictamen diciendo que prefiere una nave con actividad a sin actividad, legalizada a ilegal, y que pague sus impuestos a que no los pague, al mismo tiempo indica que se pretende ejercer una actividad de apoyo y complementaria al sector agrícola y está dentro de un terreno que no está protegido.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete el dictamen a votación acordándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela sita en el punto kilométrico 10,500 de la Ctra. A-435 (Pista del IARA) de este término municipal, de una Nave de fabricación de cubiertas ligeras para silos de forraje, promovido por D. José María Díaz Castro con DNI nº 75702884-V, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiendo que su implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.1.e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

4. APROBAR PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. HILARIO URBANO GARCÍA.

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa del día 19 de mayo de 2.005, toma la palabra Dña. María Teresa Madrid poniendo de manifiesto que esta instalación puede quedar muy cerca del anterior Proyecto de Actuación, y se remite a sus intervenciones anteriores.

El Sr. Alcalde también se remite a sus anteriores intervenciones y somete el dictamen a votación, acordándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela 86 del polígono 6, del Catastro de Rústica de este término municipal, de un edificio industrial para taller de vehículos, promovido por D. Hilario Urbano García, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad y creará un servicio de apoyo a carretera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.1.e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

5. APROBAR PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. PEDRO Y D. JOSE MATA LÓPEZ

Tras la lectura del dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 19 de mayo, se abre el debate por el Sr. Presidente.

En primer lugar toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista indicando que en este proyecto se muestran a favor debido a la ubicación que tiene, no obstante consideran que el Equipo de Gobierno debería haber hecho gestiones para intentar adquirir esa parcela y haber ampliado el actual Polígono Industrial. Al mismo tiempo sobre la crítica que se ha hecho a la propuesta de su Grupo, diciendo que es contradictoria, considera que esa misma contradicción tiene la postura del Equipo de Gobierno cuando están promoviendo un polígono de iniciativa privada, y a las empresas se les están dando cabida en todos los sitios menos en ese suelo industrial.

Seguidamente el Sr. Alcalde señala que, a parte de todos los argumentos que ha dado anteriormente para aprobar estos proyectos, hay un factor importante y es que la empresa que quiere invertir hoy se irá a otro pueblo, y existe un marco de apoyo a través del Programa Leader y Proder, que finalizan en el 2.006 y al día de hoy están casi todos los fondos comprometidos y las empresas está agotando las últimas vías para conseguir alguna ayuda. Por último señala que quien quiere crear una empresa, lo hace en el momento que considera que es viable, y desde el Ayuntamiento no se van a poner cortapisas, siempre que cumplan con la normativa vigente.

A continuación interviene la Sra. Madrid y dice que están de acuerdo en que se implanten las empresas y que prime el interés general, pero interés general también demanda tener una ordenación dentro de nuestro término municipal para ubicar estas empresas. Por último recuerda al Sr. Alcalde que está pendiente la reunión donde se trate la modificación del reglamento de ayudas a las empresas.

Retomando la palabra el Sr. Alcalde dice que establecer una ordenación para estas empresas es tan absurdo como imposible, debido a que las empresas presentan los proyectos de actuación donde entienden que es viable su proyecto, donde van a tener negocio y donde han podido adquirir un suelo a buen precio.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

También explica que por el proyecto de actuación aprobado junto al Cementerio, y que el Grupo Socialista se opuso frontalmente, altos responsables de la Junta de Andalucía han felicitado a la empresa.

Concluido el debate se somete a votación el dictamen quedando aprobado por unanimidad y siendo del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela 354 del polígono 3, del Catastro de Rústica de este término municipal, de un edificio industrial para secadero de jamones, promovido por D. Pedro Mata López y D. José Manuel Mata López, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.1.e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

6. APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer lugar el Sr. Secretario da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa el día 19 de mayo de 2.005.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Seguidamente toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y se muestra a favor de este Convenio, y de toda aquella medida que acerque la administración al ciudadano y facilite la realización de los tramites administrativos.

A continuación el Sr. Alcalde indica que la firma de este Convenio va a suponer un paso importante en la atención al ciudadano. Al mismo tiempo informa al Pleno que hoy se ha celebrado una reunión en Adot XXI con el Ayuntamiento de Dos Torres y Asendo donde se ha decidido implantar en los dos municipios una red Wifi, que permitirá a las empresas y a los ciudadanos conectarse a internet, a través de banda ancha, a un precio inferior al que ahora ofrecen las empresas.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General el día 19 de mayo de 2.005, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Añora al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para hacer posible la extensión y difusión del uso de la firma electrónica.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de la Adenda a dicho Convenio y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del acuerdo adoptado.

7. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITUDES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DEL 2.005.

Entrados en este punto la Sra. Portavoz Socialista indica que debido al alto número de solicitudes y que las han podido examinar únicamente el plazo mínimo que marca la ley para el examen de los asuntos del Pleno (cuarenta y ocho horas), no han podido estudiar todos los informes que hay en el expediente, por lo que no disponen de un conocimiento tan profundo como para hacer una propuesta que dé igualdad y preferencia real a los vecinos que necesitan esta actuación. Al mismo tiempo recuerda como en otras ocasiones ha solicitado que



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

este tipo de temas se traten y se puedan consensuar entre los dos Grupo, en reuniones previas. Por último pone de manifiesto que por primera vez se han visitado por el Técnico todas las viviendas y esto da igualdad a todos los vecinos.

Seguidamente D. Bartolomé Madrid dice que los Concejales del Partido Popular han tenido la información después que los Ediles Socialistas y sí han podido hacer una relación preferencial. En segundo lugar dice que el hecho de que el año pasado no se visitara una vivienda, al estar cerrada en varios intentos de visita, no significa que en años anteriores no se visitaran todas las viviendas. A continuación el Sr. Alcalde pone de manifiesto la dificultad que entraña elaborar esta propuesta y explica que se han basado en los siguientes criterios: Existen diecinueve viviendas que cumplen los requisitos y que son tejados de palos, cañas y tejas; de esas entienden que diecisiete deben estar y dos no, una por ser un arrendamiento a una persona que no vive en la vivienda, y la otra porque se ve un cierto oportunismo, al hacerse un contrato de arrendamiento previo a la solicitud y por una cantidad ridícula.

Seguidamente da lectura a los nombres de las diecisiete primeras solicitudes y explica que en el puesto dieciocho se ha incluido una vivienda en la que se pretende actuar sobre el saneamiento, baño, cocina y elementos fundamentales y por las circunstancias sociales que concurren, la siguiente es una vivienda con techo de uralita que justifica la actuación y por último en el puesto veinte se ha incluido la única actuación de las que quedan que afecta a tejado y puede realizarse. A continuación D. Bartolomé Madrid continua dando cuenta del orden en que quedan el resto de actuaciones y su justificación y concluye diciendo que considera que han establecido un orden lo más correcto posible atendiendo a todos los parámetros.

En este momento la Sra. Portavoz Socialista toma la palabra insistiendo que les fue imposible estudiar el punto en profundidad, entre otros motivos porque en el momento que pudimos examinar la documentación de ese expediente estaba en poder del Grupo Popular.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Primero. Habiéndose declarado Añora Municipio de Rehabilitación Autónoma de Viviendas para 2.005, mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 9 de febrero de 2.005, se aprueba la siguiente relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas:

| Nº Orden | Nombre y Apellidos | Tarj. Dorada. | Vivienda a Rehabilitar | Admitido / Excluido motivos |
|-----------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| 1 | Ana Bravo García | NO | Plaz. Iglesia, 6 | ADMITIDO |
| 2 | José Mansilla García | SI | Córdoba, 30 | ADMITIDO |
| 3 | Isabel Madrid López | NO | Virgen, 54 | ADMITIDO |
| 4 | Antonio Madrid Sánchez | NO | Virgen, 24 | ADMITIDO |
| 5 | Isabel Amaya Maldonado | NO | Cantarranas,60 | ADMITIDO |
| 6 | Juan Alej. Benítez García | NO | Río Jordán, 10 | ADMITIDO |
| 7 | Joaquín Moral Polo | NO | Virgen, 12 | ADMITIDO |
| 8 | Miguel Cañuelo Gil | NO | Cerrillo, 12 | ADMITIDO |
| 9 | Antonia Herruzo García | NO | Córdoba, 21 | ADMITIDO |
| 10 | Josefa Madrid Ruiz | SI | Córdoba, 22 | ADMITIDO |
| 11 | Mª Lourdes Rubio Gutiérrez | NO | D. Benítez, 27 | ADMITIDO |
| 12 | María Herruzo Herruzo | SI | Virgen, 36 | ADMITIDO |
| 13 | Francisco Arjona Godoy | NO | Virgen, 9 | ADMITIDO |
| 14 | José Ant. Rísquez Cañuelo | NO | Iglesia, 5 | ADMITIDO |
| 15 | Félix Caballero Espejo | NO | Amargura, 47 | ADMITIDO |
| 16 | Rosa Mar. García Sánchez | NO | Amargura, 46 | ADMITIDO |
| 17 | José Ranchal Bretón | NO | Jordán, 56 Bj | ADMITIDO |
| 18 | Catalina López Merchán | SI | Virgen, 39 | ADMITIDO |
| 19 | María Bejarano Sánchez | NO | Córdoba, 13 | ADMITIDO |
| 20 | Rosalía Merino García | NO | Concepción 63 | ADMITIDO |
| 21 | Juan Olmo Fernández | NO | Córdoba, 50 | ADMITIDO |
| 22 | Juan Caballero Cañuelo | NO | Río Jordán, 38 | ADMITIDO |
| 23 | Antonia Herruzo Herruzo | NO | S. Antonio, 10 | ADMITIDO |
| 24 | Patricia Moreno Benítez | NO | D. Benítez, 12 | ADMITIDO |
| 25 | Isabel García García | NO | Cantarranas, 1 | ADMITIDO |
| 26 | Antonio Espejo Caballero | NO | Noria, 15 | ADMITIDO |
| 27 | Catalina Sánchez González | SI | Cerrillo, 3 | ADMITIDO |
| 28 | José Herruzo López | NO | Iglesia, 29 | ADMITIDO |
| 29 | José López Fernández | NO | Iglesia, 25 | ADMITIDO |
| 30 | Catalina Caballero Gil | NO | Amargura, 1 | ADMITIDO |
| 31 | Antonio Caballero Herruzo | NO | Rastro, 4 | ADMITIDO |
| 32 | Leoncio Rísquez Benítez | NO | Córdoba, 56 | ADMITIDO |
| 33 | Mª del Pilar Benítez Bravo | SI | Río Jordán, 48 | ADMITIDO |



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

| | | | | |
|----|--|----|-----------------|-------------------------|
| 34 | Antonio Espejo Caballero | NO | Pedroche, 17 | ADMITIDO |
| 35 | Sebastián Sánchez García | NO | Virgen, 1 | ADMITIDO |
| | Juana M ^a Herruzo Caballero | NO | Sol, 16 | Excluido excede renta |
| | Celestino García Bejarano | NO | Córdoba, 34 | Excluido excede renta |
| | Francisco Viñas Rodríguez | NO | S. Sebastián, 5 | Excluido no residencia |
| | Juan Rísquez López | NO | Virgen, 55 | Excluido no residencia |
| | Isabel Gómez Bretón | NO | Pastora, 1 | Excluido fuera ordenac. |
| | María Maldonado Cortés | NO | Las Viñas, 15 | Excluido fuera ordenac. |

Segundo.- Determinar, en base los datos aportados, que los solicitantes admitidos en la relación preferencial, cumplen los requisitos establecidos en el art. 66,1 del Decreto 149/2.003, de 10 de Junio.

Tercero. Determinar, en base al Informe Técnico obrante en el expediente, que las viviendas para las que se solicita su rehabilitación y que figuran como admitidos en la citada relación, cumplen las condiciones establecidas en el art. 66,2 del citado Decreto.

Cuarto.- Exponer dicha relación preferencial durante el plazo de 15 días naturales, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que si así lo estiman oportuno, los interesados presenten reclamaciones contra la misma, entendiéndose aprobada definitivamente si no se formulan.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo y la restante documentación interesada a la Delegación de Obras Públicas y Transportes, a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA TOLEDO-CIUDAD REAL- CÓRDOBA PARALELA AL CORREDOR DEL AVE.

En primer lugar D. Juan Luis Pastilla da lectura a la propuesta y al escrito recibido del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Seguidamente interviene Dña. María Teresa Madrid diciendo que están totalmente de acuerdo en que se construya la Autopista Toledo - Ciudad Real – Nacional IV, que no suponga la implantación de peaje, como ya propuso el Grupo Socialista de la Diputación el 29 de septiembre de 2.003 y en la que



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

también se pedía que su trazado fuese paralelo a la línea AVE para evitar un mayor impacto ambiental, y considera que esta propuesta que mantuvo el Partido Socialista es la más justa y beneficiosa para los vecinos de los Pedroches. Continuando en el uso de la palabra indica que no lo entendió así el Diputado Provincial D. Bartolomé Madrid Olmo, ya que el Grupo Popular de la Diputación quería una Autopista que no discurriera paralela al trazado del AVE, por lo que perdía mucho interés para la población de los Pedroches, y le dice al Sr. Madrid que en ese momento prevalecieron los intereses de su Partido a los intereses de los vecinos, ya que en la propuesta popular se pedía un tramo de Autovía pero los vecinos tenían que pagar el tramo comprendido entre Córdoba y Puertollano.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que su postura en la Diputación siempre ha sido que se haga la Autopista y luego tendremos tiempo de discutir si es o no de peaje. Al mismo tiempo indica que fue el Gobierno del Partido Popular el que sacó el Proyecto y se estaban estudiando las alternativas de su trazado, informando que todos estábamos en la Comarca más favorables a la posición que tenía el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, que era el trazado paralelo a la línea AVE. No obstante, continúa diciendo, que los ciudadanos de este país han decidido que cambie el Gobierno y mucho se teme que la Autopista no se haga, al mismo tiempo añade, que está seguro que si el Partido Popular hubiera continuado en el Gobierno ya se habría iniciado la contratación de esta Autovía. También exclama que quizás esta inversión la ponga el Gobierno, al igual que otras infraestructuras, en el marco del dos mil veinte. Por último D. Bartolomé Madrid concluye diciendo que lo que quiere su Grupo es que se construya la Autopista sea de peaje o no, ya se regulará después, pero nos hace falta una buena vía de comunicación.

En este momento la Sra. Madrid coincide en que nos hace falta una buena vía de comunicación y le dice al Sr. Alcalde que no cree que ponga en duda lo reflejado en el Acta del Pleno de la Diputación de 12 de septiembre de 2.003, y da lectura a parte de la misma, en el que el Grupo Socialista hace una propuesta instando al Gobierno de la Nación para que se construya la Autovía y que esta fuera paralela al AVE, siendo apoyada por el Grupo Socialista y el de Izquierda Unida, votando en contra el Grupo Popular. Por último la Sra. Portavoz Socialista indica que aunque ha cambiado el Gobierno de España, su Grupo mantiene esta postura y si hay que realizar reivindicaciones en dicho sentido,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

estarán ahí para defender los intereses de los vecinos de los Pedroches, que son los intereses que deben prevalecer.

Seguidamente D. Bartolomé Madrid señala que recuerda perfectamente su trabajo en la Diputación, y recuerda la confrontación absoluta que existía en la legislatura anterior por parte del Grupo Socialista ante cada propuesta que hacía el Gobierno del Partido Popular, con una Andalucía paralizada.

En este momento Dña. María Teresa Madrid le pide al Sr. Alcalde que no se salga del tema del orden del día y el Sr. Madrid dice que hace la defensa del punto como le da la gana. Tras un cruce de palabras en el que el Sr. Presidente le dice a la Sra. Madrid que no la interrumpa y tras dos llamadas al orden, prosigue la intervención del Sr. Alcalde.

Éste continua diciendo que en el estado de confrontación descrito, se presenta la propuesta del PSOE en la Diputación, con el único objetivo de ir en contra de una proposición de una realidad que quería hacer el Partido Popular y los miembros de su Grupo mantuvieron lo que hoy aquí ha dicho, que queríamos que se hiciese la Autopista, por lo tanto no se ha contradicho.

Concluido el debate la Sra. Madrid manifiesta que su Grupo está a favor de la propuesta, pero que conste que están a favor de que dicha vía de comunicación sea una “Autovía”, y acto seguido el Sr. Alcalde la somete a votación acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta que se ha recibido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, relativo a la construcción de la Autopista de Peaje Toledo-Ciudad Real-Córdoba paralela al corredor del AVE, en el que se insta a todos los todos los Ayuntamiento de la Comarca de Los Pedroches y a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches a apoyar dicha construcción.

El Pleno del Ayuntamiento de Añora acuerda:

Primero. Apoyar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba al Ministerio de Fomento instándole a la construcción de la Autopista Toledo-Ciudad Real-Córdoba paralela al corredor del AVE, al



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

considerar que la ejecución de dicho Proyecto redundará en beneficio de los vecinos de Los Pedroches.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba a los efectos oportunos.

9. ACUERDO DE FORMULACIÓN DE ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ENCOMENDANDO SU REDACCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Tras la lectura del Sr. Secretario del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General el día 29 de mayo de 2.005, el Sr. Madrid explica que la Diputación ha suscrito un Convenio con la Consejería de Obras Públicas para actuaciones en urbanismo y el Ayuntamiento de Añora ha solicitado acogerse al mismo, habiendo sido seleccionados, lo que nos va a permitir que con un reducido coste para el Ayuntamiento, se puedan adaptar nuestras NNSS a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tras mostrar su conformidad con el Dictamen la Sra. Portavoz Socialista, el Sr. Presidente la somete a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Formular el instrumento de planeamiento para la Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Añora, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda,2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Encomendar la redacción del documento de Adaptación de las Normas a la Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero. Adoptar compromiso de realizar la aportación económica que al Ayuntamiento de Añora le corresponda, estando fijada inicialmente en la cantidad de 3.870,00 €.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Córdoba.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

10. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En primer lugar el Sr. Secretario da cuenta del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General antes citada.

Seguidamente toma la palabra la Dña. María Teresa Madrid señalando que como ya manifestó en el pleno de septiembre de 2004 hay algunas modificaciones en las que estaban de acuerdo, otras en las que no lo estaban, como era las que suponía un incremento del casco urbano y las tipologías permitidas en algunas Unidades de Ejecución y anuncia que el voto de su Grupo será en contra.

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde y les dice a los Sres. Concejales Socialistas que con dos periodos de exposición pública que han tenido y no han presentado alegaciones estando en desacuerdo, que mal han hecho su trabajo.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen, adoptando, por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y tres en contra del Grupo Municipal Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Tras la aprobación inicial realizada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de septiembre de 2.004 del Documento de “Innovación por Modificación Puntual Pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Añora” redactado por D. Luis García de Viguera y visto el resultado de la exposición pública, se acuerda estimar la única alegación presentada por D. Hilario Gil Madrid, al poner de manifiesto el siguiente error material: discrepancia entre el texto de la ficha de la Unidad de Ejecución 6 y lo grafiado en el plano.

Segundo. Aprobar de forma provisional el documento de Innovación por Modificación Puntual Pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Añora, con las correcciones incorporadas sin carácter sustancial.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Tercero. Remitir copia del expediente administrativo tramitado y un ejemplar del documento aprobado, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, solicitándole la emisión del Informe preceptivo contemplado en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que permita la posterior aprobación definitiva de dicho documento.

11. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE APOYO MUNICIPAL A LA EMPRESA MONTELAR S.C.A PARA SU CALIFICACIÓN I+E.

Entrados en este punto se ausenta D. Juan Jesús García por tener interés particular en el presente asunto, siendo las veintidós horas y treinta y dos minutos.

A continuación el Sr. Secretario da lectura al Dictamen aprobado por la Comisión Informativa citada y el Sr. Alcalde abre el debate.

Toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y muestra la conformidad de su Grupo con la propuesta de acuerdo.

A continuación D. Bartolomé Madrid señala que está de acuerdo en que el Ayuntamiento preste apoyo a esta empresa, al igual que se ha hecho con todas las que han solicitado su calificación I+E.

Seguidamente somete el Dictamen a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta que es necesario determinar el plazo por el cual se autoriza a Montelar S.C.A. la utilización del edificio municipal sito en el Pradillo de la Fuente, se acuerda la modificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2.005, en el siguiente sentido:

Vista la solicitud de apoyo municipal presentada por MONTELAR, SCA, para la calificación de I+E regulada por la Orden de 21 de enero de 2.004, este Ayuntamiento acuerda prestar apoyo al proyecto presentado, autorizando la utilización del edificio municipal situado en El Pradillo de la Fuente, de esta localidad, a fin de dotar a dicha Cooperativa de las infraestructuras necesarias



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

para el desarrollo de su actividad, cuantificando el apoyo económico, cuantificando el apoyo económico, en concepto de alquiler del edificio cesionado, en 150 euros mensuales, durante once meses, prorrogables una vez transcurrido dicho periodo.

Siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos regresa D. Juan Jesús García.

12. APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN AÑORA.

El Sr. Madrid explica que hay un Proyecto para construir en el Parque San Martín un Albergue y un Centro de Educación Ambiental, y se ha recibido el Convenio a firmar con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que permitirá su construcción.

A continuación toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y señala que su Grupo ya votó a favor cuando se presentó esta iniciativa, y añade que cuando se les informó que era posible que el proyecto no se concediera finalmente, les pareció injusto y primando los intereses de los noriegos, hicieron las gestiones pertinentes reclamando la ejecución de dicho proyecto.

Seguidamente toma la palabra D. Bartolomé Madrid y agradece al Grupo Municipal Socialista su apoyo y espera que este Proyecto sea emblemático para Añora y para consolidar San Martín como un centro de ocio, de educación medioambiental y con posibilidades de cara al turismo rural. Por último informa que al mismo tiempo se solicita ayuda a Diputación.

En este momento la Sra. Madrid recuerda las cuantías del Proyecto y su financiación. El Sr. Alcalde aclara, que no se van a aprobar más proyectos de este tipo, porque esos fondos Feder se van a transferir a la Junta de Andalucía; y que en Diputación se decidió apoyar ha este tipo de proyectos, con una cuantía en función del número de habitantes.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Concluido el debate el Sr. Presidente somete el Dictamen a votación, acordándose por unanimidad:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución del Proyecto de Construcción de Centro de Educación Ambiental en Añora (Córdoba), incluido en el Plan de Restauración Hidrológico Forestal y de Protección de Cauces, cuyo texto figura en el Anexo a este acuerdo.

Segundo. Asumir expresamente las obligaciones que la firma de dicho Convenio impondrá al Ayuntamiento de Añora y adoptar compromiso de financiar el 25 % del coste de las actuaciones necesarias para la ejecución del Proyecto.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo adoptado.

ANEXO

En Badajoz, a de de 2005

REUNIDOS

De una parte el SR. D. José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo por el Art. 23 y 30.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Y de otra parte el Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde de Añora (Córdoba), habiéndole habilitado el Pleno de su Corporación para la firma del Convenio y; en su caso, para la posterior recepción de las obras que se ejecuten, con fecha de de 2005 y de acuerdo con lo establecido en el Art. 57 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para la celebración de este Convenio, y a tal efecto:

EXPONEN



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

I. La Constitución española, en su artículo 45.2 hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinan sus actuaciones para proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

II. Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 23.1(d) y 24.(d) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, Confederación Hidrográfica del Guadiana es el Organismo encargado, entre otras funciones, de la proyección, construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a sus propios fondos, y de las que le sean encomendadas por el Estado; así como del estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes.

III. El Ministerio de Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana está llevando a cabo el Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces 2000-2006 que tiene entre otros y como objetivos:

- *Limpieza y drenaje de cauces.*
- *Protección, encauzamiento, acondicionamiento de cauces.*
- *Preservación del paisaje.*
- *Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.*
- *Restauración de impactos (en riberas, humedales, ecosistemas, etc.)*
- *Centros de recursos, aulas de naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación e información, etc..*
- *Restauración hidrológica y lucha contra la erosión.*
- *Programa de vías verdes.*
- *Actuaciones de conservación y recuperación de la Biodiversidad.*
- *Infraestructura de defensa contra incendios.*

IV. Que se ha emitido, con fecha de de 2005, informe jurídico por la Abogacía del Estado, incorporándose el citado informe al expediente.

V. Siendo voluntad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y del Ayuntamiento de Añora, la cooperación en materia medioambiental, para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en el Art. 23.1 (e) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

1. Establecer las condiciones básicas para la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Añora en la ejecución de las obras del proyecto de " Construcción de centro de educación ambiental en Añora (Córdoba)"; así como una vez finalizadas, de su conservación y mantenimiento.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Actuaciones que se encuentran comprendidas dentro del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces.

2. Que dichas actuaciones están incluidas dentro de las que se establecen en la Medida 3.6 " Protección y regeneración del entorno natural", del Programa Operativo FEDER 2000-2006, correspondiente a Andalucía.

Segunda.- Presupuesto. Anualidades.

*El Proyecto de "Construcción de centro de educación ambiental en Añora (Córdoba)" tiene un presupuesto, cuya cuantía máxima asciende a:
- Quinientos sesenta y dos mil euros (562.000,00 E)*

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

| <i>ANUALIDADES</i> | <i>IMPORTE (E.)</i> |
|--------------------|---------------------|
| <i>2005</i> | <i>562.000,00</i> |

Tercera.- Financiación.

1. La Confederación Hidrográfica del Guadiana se compromete a financiar por un importe del setenta y cinco por ciento (75%) de los trabajos (consultorías y asistencias para redacción de proyectos, dirección de obras, divulgación y realización de las obras), incluyendo posibles proyectos modificados, complementarios, liquidaciones de obras, etc...

2. El Ayuntamiento de Añora se compromete, por su parte, a financiar por un importe del veinticinco por ciento (25%), cada una de las actuaciones necesarias para la realización de estos trabajos (consultorías y asistencias para redacción de proyectos, dirección de obras, divulgación y realización de las obras).

3. La aportación del Ayuntamiento de Añora se llevará a cabo mediante el abono a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de la cantidad de ciento cuarenta mil quinientos euros (140.500, 006), equivalente a un veinticinco por ciento (25%) del total del presupuesto previsto.

Dicha aportación supone un anticipo a la liquidación de las actuaciones, la cual se llevará a cabo tan pronto como las mismas queden cerradas económicamente.

4. Si, realizada la liquidación, resultara algún saldo a favor del Ayuntamiento de Añora, la Confederación Hidrográfica del Guadiana procederá a su inmediata devolución.

5. La aportación del Ayuntamiento de Añora deberá efectuarse antes de los 30 días naturales a la fecha de inicio de la licitación de las obras, siendo aquella un requisito ineludible para esta y causa de resolución del presente Convenio en caso de incumplimiento en el plazo de dos meses desde la suscripción del mismo



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

6. *Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variantes económicas que puedan producirse, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.*

Los estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar cumplimiento a los compromisos quedan supeditados a la suscripción de las oportunas adendas al Convenio.

Cuarta.- Pagos

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

Quinta.- Condiciones de ejecución

1. *El Ayuntamiento de Añora se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la ejecución de las diferentes actuaciones, los terrenos o infraestructuras que sean necesarias.*

2. *La Confederación Hidrográfica del Guadiana se compromete a facilitar las tramitaciones oportunas que, dentro de sus competencias, resulten necesarias para la normal ejecución de los trabajos previstos.*

3. *La aprobación técnica y definitiva del proyecto para la ejecución de la obra, la licitación y contratación de su ejecución conforme al proyecto aprobado, la Dirección facultativa de la misma y su recepción final corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que se ajustará en su actuación a lo previsto en la vigente normativa estatal y europea, en lo que resulte de su aplicación.*

4. *Aquellas actuaciones que estén sujetas al R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por Ley 6/2001), deberán cumplir con la tramitación correspondiente antes de proceder a su ejecución. En cualquier caso todos los proyectos incluirán en su redacción un estudio de impacto ambiental lo suficientemente detallado, aunque este no sea de obligado cumplimiento conforme a la legislación actual.*

5. *La Confederación Hidrográfica del Guadiana se reserva las funciones de control, inspección y vigilancia de las diferentes actuaciones, al objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos y de la normativa vigente.*

6. *Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano competente y tras la recepción de las obras por sí misma, resolverá simultáneamente respecto a su entrega al Ayuntamiento de Añora, de acuerdo con la legislación vigente, al que corresponderá íntegramente su mantenimiento y conservación.*



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Sexta.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, en los términos que establece el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sin que exista necesidad de establecer una organización para la gestión del Convenio por aplicación del artículo 6.2 e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 9 de la citada Ley.

Séptima.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la finalización del expediente de las obras correspondientes.

Octava.- Causas de Extinción.

El presente Convenio se extinguirá, además de lo previsto en la cláusula séptima, por las siguientes causas:

- a) Si resultase imposible la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.*
- b) Si a lo largo del período de duración del mismo se produjeran circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones.*
- c) El mutuo acuerdo de ambas partes, en las condiciones que por los mismos se establezcan.*
- d) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.*
- e) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.*

Novena.-Condición Resolutoria.

La efectividad del presente Convenio de colaboración queda sujeta a la condición resolutoria de la efectiva aplicación de la financiación de las actuaciones con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

*EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL GUADIANA,*

*EL ALCALDE DE
AÑORA*

Fdo.: José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora

Fdo.: Bartolomé Madrid Olmo

Cuarto. Solicitar a la Diputación de Córdoba una subvención por importe de 70.250,00 € destinada a financiar el 50% de la aportación municipal al Proyecto del Proyecto de Construcción de Centro de Educación Ambiental en



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Añora (Córdoba), incluido en el Plan de Restauración Hidrológico Forestal y de Protección de Cauces.

13. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde deja el presente asunto sobre la mesa y hacer un estudio más detenido del asunto.

14. APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CONSUMO Y GESTIÓN DE OMIC.

Tras la lectura del Dictamen aprobado, se abre debate por la Presidencia, interviniendo en primer lugar Dña. María Isabel Bejarano quien manifiesta que la firma de dicho Convenio permitirá que una persona realice funciones de información al consumidor durante tres horas semanales desde el 1 de septiembre y hasta final de año.

A continuación la Sra. Portavoz Socialista indica que todo lo que sea acercar los servicios a los ciudadanos y evitar que se tengan que desplazar a otras localidades lo ven muy positivo.

No existiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el Dictamen a votación acordándose por unanimidad:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración, a suscribir, en materia de consumo entre el Ayuntamiento de Añora y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba (FACUA), que permitirá la realización de talleres de consumo en nuestro municipio, así como la gestión de una oficina municipal de información al consumidor, para la tramitación de reclamaciones y consultas.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el acuerdo adoptado.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

15. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA 21 LOCAL MUNICIPAL.

En primer lugar el Sr. Alcalde pone de manifiesto que se ha estado mucho tiempo elaborando la Agenda 21 y agradece a todas las personas que han participado en la Comisión de Agenda 21 Local y han contribuido en la confección de todos los documentos que componen dicha Agenda. Continuando en el uso de la palabra indica que a partir de aquí comienza un camino en el que se tendrá que constituir un foro de debate y participación ciudadana, en el que con la contribución de todos se haga un documento vivo y que permita a Añora caminar hacia un desarrollo sostenible en todas las áreas de forma transversal.

A continuación Dña. María Teresa Madrid indica que en la Agenda 21 han quedado fijados unos criterios que como se decía en las reuniones de la Comisión deberían servir de directrices a la hora de la toma de decisiones, y recuerda que en la misma han formado parte diferentes colectivos, habiendo existido diversidad y pluralidad en sus participantes. Al mismo tiempo señala que no es un tema acabado y que la Agenda debe estar abierta a nuevas propuestas y anima a todas las personas a que participen en las siguientes fases de aprobación de la Agenda. Por último señala que de esta experiencia se deduce que se puede trabajar perfectamente entre los dos Grupos Políticos y pide que se haga extensivo a otros asuntos municipales.

Seguidamente el Sr. Alcalde le dice que también hay otra forma más respetuosa de actuar en la oposición y en los plenos, y esa otra forma puede incitar a que se mantengan es tipo de reuniones, y dirigiéndose a la Sra. Madrid, le dice que de la forma que actúa incita a que se tengan pocas reuniones.

A continuación Dña. María Teresa Madrid toma la palabra e indica que supone que no hará algo personal, sino que lo extenderá a todo el Grupo Socialista de la que es Portavoz, que es la voz de los tres Concejales que integran su Grupo y de todos los vecinos que les han apoyado. Por último le dice al Sr. Alcalde que si considera que no compartir su opinión es atentar contra usted, lo siente, pero opina que es bueno que existan esas diferencias.

Seguidamente D. Bartolomé Madrid le dice a la Sra. Portavoz Socialista que se equivoca radicalmente, y tiene todo el derecho a no estar de acuerdo y a



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

hacer la crítica que estime conveniente, pero hay distintas formas de hacerlo y hay compañeros suyos que hacen la crítica de una forma más educada. Por último señala que aunque los tres miembros de su Grupo compartan las posiciones, unos tienen una forma de respetar el funcionamiento del Pleno y otros otra, y la de la Sra. Madrid deja mucho que desear.

Acto seguido Dña. María Teresa Madrid considera que sigue medio las mismas pautas con unos y con otros por lo que deduce que no es algo personal, son las discrepancias entre su Grupo y el nuestro. Por último señala que su función es la de oposición y la del Sr. Alcalde es la de presidir los Plenos, con la mayor equidad posible entre los Grupos, y a veces confunde su función de Presidente.

Concluido el debate el Sr. Madrid somete a votación el Dictamen, quedando aprobado por unanimidad y siendo del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar la Propuesta de Agenda 21 Local de Añora elaborada en ejecución del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación de Córdoba para la revisión medioambiental inicial de nuestro municipio.

Segundo. Exponer al público la Propuesta de Agenda 21 Local municipal, mediante anuncios en los lugares de costumbre y por algún medio de comunicación provincial, durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde a convocar el Foro de la Agenda 21 Local, para someter a consenso con los agentes de participación dicha Propuesta, que será posteriormente ratificado por el Pleno para su consideración como Agenda 21 Local.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario